



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
18/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/06/2025

Resolución de Alcaldía sobre la convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2024 y 2025.

Por la concejalía de Cultura se emite providencia de orden de inicio de expediente para la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas las asociaciones Culturales de Mislata, para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2024 y 2025.

La documentación que acompaña a dicha providencia viene configurada por las Bases específicas de la convocatoria, así como informe del técnico de Gestión Cultural con el visto bueno de la concejala de Cultura de fecha 13 de junio de 2025, que establece:

"(...) 3. Esta convocatoria está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata para el período 2025-2027 y se celebrará en régimen de concurrencia competitiva.

4. Obra en el expediente documento contable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2025--3300-48900, quedando retenido un gasto total máximo de 48.165,00 euros destinado a la financiación de las citadas subvenciones. Se hace constar que existe documento RC por importe de 48.165,00 euros, con número de operación 202520007809000, al que se debe imputar la financiación de estas ayudas.

5. La presente convocatoria de subvenciones a las asociaciones culturales de Mislata está destinada a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, y tiene por objeto:

- Fomentar la participación de las asociaciones culturales locales en la vida social y cultural del municipio.*
- Contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de las sedes de las asociaciones culturales locales.*
- Apoyar las actividades culturales, formativas, de ocio y tiempo libre organizadas por las asociaciones del ámbito cultural local.*
- Minimizar gastos de transporte por participación de las asociaciones culturales locales en certámenes o jornadas de carácter cultural efectuadas a más de 60 Km del municipio.*

6. En la convocatoria, que se adjunta para su aprobación en el expediente SEGEX 2260567C, se definen las condiciones y procedimiento a seguir para participar en la misma. (...)"

Obra en el expediente documento contable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
18/06/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 2260567C

municipal para 2025, quedando retenido el importe de 48.165,00 euros para hacer frente al pago de las subvenciones citadas (RC.CD 202520007809000).

Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento.

El artículo 9 de la LGS, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establece en su apartado 3º que *"las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente"*.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tal y como establece el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06 de marzo de 2025, acorde al Presupuesto General para el ejercicio 2025 aprobado definitivamente en sesión plenaria de 13 de marzo de 2025.

En este sentido, se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, concretamente en el "(...) **ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES**. A) *Líneas de subvención en materia de CULTURA: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: 1.1. Convocatorias. a) Convocatorias de cultura en concurrencia competitiva destinadas a asociaciones culturales y entidades privadas: apoyo a iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de promoción cultural en el municipio. (...)*".

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: *"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/06/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CAL3 D7K4 UJ27 2JPA

Resolución Nº 2624 de 18/06/2025 "DECRETO Convocatoria subvención Asoc.Culturales 24-25" - SEGRA 1012227

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
18/06/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
19/06/2025

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece en el apartado 3º del artículo 142 que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" *La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*"

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de Cultura en la concejala que tiene delegada el Área de Cultura, Educación y Sociedad.

De lo expuesto cabe concluir que la convocatoria dirigida a las asociaciones culturales de Mislata para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades culturales y desplazamientos desarrollados por las mismas entre 2024 y 2025, se adecua a la legislación vigente.

Vistos los informes del Gestor Cultural, del Responsable de Cultura y de la Intervención municipal (2025/0664).

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de concesión de subvención dirigida a las asociaciones culturales de Mislata para el año 2025, cuyo plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y finalizará el día 17 de octubre de 2025 (inclusive).

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 48.165,00 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 (RC 202520007809000).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

CUARTO. Dar publicidad de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de los servicios web del módulo de subvenciones de SPAI, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

